

**LEY 3958**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Mojon Grande, el inmueble, propiedad del Estado provincial, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 3348-departamento San Javier (15), de fecha 27-09-2002,determinado como: solar "a", manzana 14, sobrante fiscal, pueblo y municipio Mojon Grande, departamento San Javier, provincia de Misiones, con superficie de 1.599,4004m2, según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2.946; Nomenclatura Catastral: Dpto.15-Mun.52-Secc.08-Chac.000-Maz.021-Parc.01; con destino a Terminal de ómnibus.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los doce días del mes de junio de dos mil tres.

*Dr. RENÉ GERMÁN CASALS*  
*Secretario Legislativo*  
*a/c. Área Parlamentaria*  
*Cámara de Representantes*

*Ing. LUIS ALBERTO VIANA*  
*Presidente*  
*Cámara de Representantes*